

CONVOCATORIA PARA SOLICITUD DE SUBSIDIOS Y BECAS AL FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES 2024.

El Instituto Cultural, de acuerdo a la Ordenanza N° 9116 y sus modificaciones vigentes y a los lineamientos generales del FMA, invita a todos los ciudadanos y organizaciones sociales del partido de Bahía Blanca a postularse como aspirantes a Becas y Subsidios del Fondo Municipal de las Artes.

Esta convocatoria busca impulsar el fomento, desarrollo, difusión y promoción de las actividades artísticas de la ciudad, así como apoyar a través de becas el perfeccionamiento y capacitación de sus hacedores.

Serán especialmente considerados aquellos proyectos con potencial multiplicador, capaces de hacerse extensivos a un mayor sector de la población, en los que se fomente la creación de distintos vínculos posibles con el territorio y la comunidad de Bahía Blanca.

BASES Y CONDICIONES

La inscripción se realizará on-line en el sitio **Fondo Municipal de las Artes (fma.bahia.gob.ar)** desde el 8 de julio de 2024 hasta las **12 hs** del 13 de septiembre de 2024. Para que la inscripción sea válida deben completarse todos los datos obligatorios del formulario.

En el transcurso de la última semana de octubre se darán a conocer los resultados a través de las redes sociales del Instituto Cultural de Bahía Blanca, así como en el sitio del Fondo Municipal de las Artes.

Los proyectos ingresados serán evaluados por el Consejo Cultural Consultivo del Instituto Cultural de Bahía Blanca.

Se dará prioridad en la selección a aquellos solicitantes o proyectos que no hayan recibido subsidios con anterioridad.

Los proyectos seleccionados podrán ser financiados en su totalidad o parcialmente.

Los proyectos seleccionados deberán realizarse dentro del año calendario del cobro efectivo del subsidio o beca y, asimismo, asumen la obligación de presentar en ese lapso la respectiva rendición de cuentas ante el Municipio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

PUEDEN SER SOLICITANTES DEL FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES

- 1.- **Personas Físicas:** con un mínimo de 2 años de residencia (inmediatamente anteriores a la solicitud del subsidio o beca), en el partido de Bahía Blanca.
- 2.- **Personas Jurídicas:** Las instituciones o asociaciones sin fines de lucro, cuyos estatutos promueven el desarrollo de actividades artísticas y culturales.
- 3.- **Artes Escénicas:** Para proyectos colectivos de Teatro o Danza deberán conformarse obligatoriamente como Cooperativas accidentales de trabajo de las artes escénicas. Las agrupaciones de artistas correspondientes a las artes escénicas deberán presentar planilla de cooperativa accidental de trabajo solicitada previamente a la Asociación Argentina de Actores, donde se especifique que entre el 30% y el 50%

del subsidio será para el pago de los artistas y el resto para la producción del proyecto, para montaje de obra, producción artística o artesanal. El grupo solicitante que haya recibido subsidio el año anterior solo podrá repetirse en un 40% del elenco.

NO PUEDEN SER SOLICITANTES DEL FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES

No podrán solicitar subsidios ni becas **los empleados del Municipio (Planta Permanente, Temporarios o Becarios).**

No podrán ser solicitantes **aquellas personas físicas que hubieran sido beneficiarias en la convocatoria inmediata anterior.**

No serán consideradas las solicitudes de aquellas personas que no hayan rendido debidamente ante el Municipio de Bahía Blanca subsidios que le fueran otorgados con anterioridad.

Aclaración: Si una persona jurídica o Cooperativa accidental de trabajo de las artes escénicas se presentase nuevamente, luego de obtener un subsidio en la convocatoria anterior, su proyecto no será considerado prioritario.

REQUISITOS PARA ACCEDER A UN SUBSIDIO O BECA

Los solicitantes deberán completar la siguiente información y adjuntar la siguiente documentación:

- 1.- Formulario de solicitud completo, con datos personales y descripción del proyecto.
- 2.- Personas físicas: archivo adjunto de Documento Nacional de Identidad con domicilio en el partido de Bahía Blanca (en PDF o JPG). Será válido incorporar a los adjuntos del DNI documentación de instituciones que certifiquen cursado en el partido de Bahía Blanca.
- 3.- Personas Jurídicas: archivo adjunto de la copia certificada del estatuto, contrato social o equivalente, con todas las actualizaciones al día de la presentación, debidamente inscriptos como Entidad de Bien Público, reconocido por la Municipalidad de Bahía Blanca y con dirección postal dentro del partido de bahía Blanca (en PDF o JPG).
- 4.- Presentación de, al menos, **2 (dos) presupuestos por ítem a financiar**, con el detalle de los costos para los que se requiere apoyo económico (en PDF o JPG).
- 5.- Las solicitudes deberán incorporar al proyecto todo material que apoye a su descripción y plan de realización: fotos, imágenes, videos, bocetos, planos, plan de grabación, plan de rodaje, etc.
 - 5.1.- En el caso de que se trate de la **publicación de un libro** deberán agregarse:
 - a) una copia digital del mismo (archivo PDF)
 - b) si la publicación se realizara a través de una editorial, deberá adjuntarse una nota de compromiso en donde se indique la cantidad de ejemplares de la edición y los términos de acuerdo con la firma editora.
 - 5.2.- En el caso de que se trate de **producciones discográficas**, deberán agregarse archivos de audio o links.
 - 5.3.- En el caso de proyectos de **obras de artes visuales**, deberán incluirse fotos de obras recientes o de obra vinculada al proyecto (si las hubiere) y fotos de producciones anteriores si la presentación pertenece a una agrupación.
 - 5.4.- En el caso de **audiovisuales**, el proyecto deberá incluir: a) tema; b) storyline; c) guión; d) plan de trabajo detallado.

5.5.- En el caso de proyectos de **artes escénicas** cuya obra no sea de autoría del solicitante/s, se deberá adjuntar la debida autorización tramitada por intermedio de Argentores.

6.- Toda presentación deberá incluir el **Currículo artístico o antecedentes** del postulante o de la agrupación que postula (en PDF).

7.- Las solicitudes de subsidios para **Becas de formación o perfeccionamiento** deberán incluir **nota de aceptación** del/ de la docente y/o institución en donde se llevará a cabo el proyecto.

8.- Para aquellos proyectos que indiquen la necesidad de adquirir equipamiento técnico o implementos tecnológicos, los solicitantes solo podrán ser Personas Jurídicas o Instituciones.

DUDAS O CONSULTAS

Si quedaran dudas podés contactarnos en:

e-mail: ic.ordenanzas@gmail.com

tel.: 0291-4594037

En el caso de realizar consultas vía e-mail se solicita por favor aclarar en el asunto del mismo el área artística a la que corresponde la consulta.